



Municipalidad Provincial

De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2024-MPH/A

Huarney 18 de Noviembre del 2024



VISTO:

El Memorándum N° 113-2024-MPH/A, de fecha 18 de Noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 105-2024-MPH/A, de fecha 18 de Noviembre del 2024, el señor Alcalde CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA, hace de conocimiento que mediante OFICIO N°414-2024-MPH-A, se solicitó una reunión a FONDEPES para tratar sobre el estado situacional del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMEY, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" con CUI N°2359309, en la cual la Sra. KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ – Jefatura de FONDEPES propone como fecha para la reunión el día 19 de Noviembre del 2024 a horas 10:00 am, en la Av. Petit Thours 110-115-Lima 15046 , motivo por el cual, ordena a través de la Secretaria General, elaborar la resolución de alcaldía, delegando las funciones políticas al Regidor ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE, contenidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como delegar funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) e Inc. 20 y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** al Regidor **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarney, contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el día 19 de Noviembre del 2024 de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DELEGAR** las funciones de trámites administrativos entre entidades públicas y otros al Gerente Municipal, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, Gerente Municipal, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarney conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe

